

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
PSV/MFG

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1059,
DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE
APRUEBA LAS BASES DE POSTULACIÓN DE
BENEFICIARIOS PARA EL "PROGRAMA DE
RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR
SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS
EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN
VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN
Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE,
LÍNEA AIRE ACONDICIONADO, AÑO
2019".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0382

SANTIAGO, 08 MAY 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; En el Decreto Supremo N°104 de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución Exenta N°249 de 20 de marzo de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°4 de 2020, del Ministerio de Salud; en las Resoluciones N°7 y N°8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención y toma de razón; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°4 de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N°6 de 11 de febrero del 2020, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; el Memorándum N°49/2020 de la SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Ñuble; el Memorándum Conductor N°6066/2020 de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N°1059, de fecha 3 de septiembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las bases de postulación de beneficiarios para: "PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE, LÍNEA AIRE ACONDICIONADO, AÑO 2019", modificada por la Resolución Exenta N°1710, de fecha 26 de diciembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente.

2.- Que, el objeto del programa individualizado precedentemente, es reducir las emisiones de

material particulado, producto de la combustión residencial de leña en las comunas de Chillán y Chillán Viejo, Región de Ñuble, mediante el reemplazo de un calefactor o cocina a leña instalada, por un sistema de calefacción más limpio y eficiente.

3.- Que, a través del memorándum N°49, de 15 de abril de 2020, el Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la región de Ñuble, solicita modificar la Resolución Exenta citada en el considerando primero, específicamente en el numeral 7.3 (elección del calefactor), en lo que dice relación a los medios de pago, con el objeto de que estos sean ampliados, considerando que: *"En contexto de la actual crisis sanitaria y de la condición de cuarentena en que se encuentran las comunas de Chillán y Chillán Viejo, es necesario habilitar otros medios para que los seleccionados puedan realizar el copago de manera segura y responsable, y a la vez velar por la continuidad del Programa de Recambio de Calefactores en la Región de Ñuble"*.

4.- Que, en resguardo del derecho a la protección de la salud, garantizado por el artículo 19, N°9, de la Constitución Política de La República y en cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado por la Organización Mundial de la Salud, mediante el Decreto Supremo N°4 de 2020, del Ministerio de Salud, se declaró alerta Sanitaria y posteriormente pandemia para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del Coronavirus 2019 (COVID-19).

5.- Que, habida consideración de los hechos expuestos, el interés público prevalente y considerando que no afectan los derechos de los postulantes, procede realizar la modificación del instrumento citado en el considerando tres.

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE**, la modificación de la Resolución Exenta N°1059, de fecha 3 de septiembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba de las bases de postulación de beneficiarios para: **"PROGRAMA DE RECAMBIO DE ARTEFACTOS A LEÑA, POR SISTEMAS DE CALEFACCIÓN MÁS EFICIENTES Y MENOS CONTAMINANTES EN VIVIENDAS DE LAS COMUNAS DE CHILLÁN Y CHILLÁN VIEJO, REGIÓN DE ÑUBLE, LÍNEA AIRE ACONDICIONADO, AÑO 2019"**, modificada por la Resolución Exenta N°1710, de fecha 26 de diciembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente.

- En el numeral 7.3 **"ELECCIÓN DEL CALEFACTOR"**:

DONDE DICE:

"Los medios de pago pueden ser los siguientes:

- Efectivo
- Tarjeta de débito
- Tarjeta de crédito hasta 6 cuotas sin interés"

DEBE DECIR:

"Los medios de pago pueden ser los siguientes:

- Efectivo
- Tarjeta de débito
- Tarjeta de crédito hasta 6 cuotas sin interés
- Transferencia electrónica
- Pago vía electrónica"

2° MANTÉNGASE vigente, en todo lo no modificado por el presente instrumento, la Resolución Exenta N°1059, de fecha 3 de septiembre de 2019, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba las bases de postulación de beneficiarios del Programa ya individualizado, modificada por la Resolución Exenta N°1710, de fecha 26 de diciembre de 2019.

3° PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sitio web www.recambiodecalefactores.cl, en la oficina de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, de la región de Ñuble, ubicada en La Vega de Saldías N°645, Chillán; y en la Oficina de Apoyo al Recambio, ubicadas en calle Vega de Saldías N°704, comuna de Chillán y en calle Ángel Parra 493-C, comuna de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

KOV/CGB/NOP/RMG/REN

C.C.:

- Gabinete Subsecretario
- SEREMI del Medio Ambiente, región de Ñuble
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Departamento de Planes y Normas
- División Jurídica
- Oficina de Partes.